

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informarle al señor Juez que el día 10 de octubre de 2022, fue notificada la Curadora Ad- Litem designada para representar al presunto desaparecido, y el 01 de diciembre del mismo año, allegó escrito de contestación.

Armenia, Quindío, marzo diez (10) de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Radicado 202100075-00
Muerte presunta
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se tiene por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem de la parte pasiva, dentro del proceso de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, interpuesto por el señor JHON JAMES ARENAS MOLINA, con relación al señor LUIS TIBERIO ARENAS SILVA, por tanto, mediante la presente providencia, el Despacho procede a decretar las pruebas necesarias, y a convocar a audiencia para su práctica y proferir sentencia. (Art. 579 # 2 C.G.P.)

1. PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE.

Documentales: Hasta donde la ley lo permita téngase como pruebas a favor de esta parte los documentos acercados con el escrito de demanda:

- Copia registro civil de nacimiento del desaparecido
- Copia registro civil de nacimiento de Jhon James Arenas Molina
- Certificación de la Registradora Nacional del Estado Civil de la cedula de ciudadanía del señor LUIS TIBERIO ARENAS SILVA
- Certificado de afiliación de BDUA base de datos única de afiliados al sistema de seguridad social en salud
- Consulta en la base de datos del SISBEN
- Consulta del Registro Único de Afiliados RUAP

Testimoniales:

- LUZ MERLY ARENAS SILVA
- MARIA MAGDALENA ARENAS SILVA

Cuyas direcciones aparecen en la demanda.

Finalmente, se señala como fecha y hora, para realizar la audiencia virtual, donde se practicarán las pruebas y se dictará el fallo que corresponda, para **el día lunes cinco (5) del mes de junio del 2023, a la hora de las nueve (9am).**

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f67562c467449fe7df9c80a8e85584c41914b121ced92d6f3548f0be2d5d6e8**

Documento generado en 15/03/2023 07:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>